

193. TESIS 3.^a—La armonía preestablecida tampoco explica la unión ni el influjo entre el alma y el cuerpo.

Prueba.—Porque descansa en dos principios absurdos, cuales son que la esencia de la sustancia consiste en la actividad (O. 149, II), y que toda acción es inmanente. Puesto este segundo principio y lo que añade Leibnitz que cuerpo y alma son á manera de dos relojes tan perfectamente concertados, que sufren las mismas variaciones que sufrirían si el uno influyera en el otro, resulta que ni el alma influye en el cuerpo ni éste en el alma; luego desconoce el influjo recíproco entre los dos, tan vivamente atestiguado por la conciencia. Además, añade Leibnitz que «los cuerpos obran como si no existiesen las almas, y éstas obran como si no existiesen los cuerpos, y que los dos obran como si el uno influyese en el otro.» De consiguiente, según Leibnitz, ni el alma influye en el cuerpo ni éste en el alma; luego son dos sustancias del todo independientes, sin más lazo de unión que la ley divina de la armonía; luego la unión es ideal y no real, accidental y no sustancial. Finalmente, la teoría de Leibnitz destruye la libertad humana, porque sus actos son fijados de antemano ó preestablecidos y deben ejecutarse de un modo invariable; según la ley de la armonía.

194. TESIS 4.^a—Tampoco es admisible la teoría del influjo físico.

Prueba.—Este sistema consiste en decir que el alma influye en el cuerpo y éste en el alma; con esto no se hace más que consignar hechos atestiguados por la conciencia; es así que los hechos son datos científicos y no verdades científicas; luego la fórmula de Locke no explica la unión del alma con el cuerpo.

Si se replica que mediante este influjo se verifica la unión, replicaremos á nuestra vez que el influjo presupone la unión; luego no la explica. El antecedente es evidente, porque el influjo del cuerpo en el alma es influjo del cuerpo vivo, animado y sensible; es así que el cuerpo vive y siente por el alma; luego el influjo presupone la unión.

Si se insistiera diciendo que el uno influye en el otro como causa eficiente, contestamos que en tal caso la unión es accidental, porque la causa eficiente influye por acción real y física en el efecto; es así que esta unión no es esencial sino accidental; luego el sistema de Locke por cualquier aspecto que se mire es inadmisibile.

CAPÍTULO II

DEL SITIO EN QUE RESIDE EL ALMA Y DEL TIEMPO QUE INFORMA EL CUERPO

192. División del capítulo.—Resuelta la cuestión de la naturaleza de la unión del alma con el cuerpo, resta dar solución á las tres cuestiones siguientes, enlazadas con aquélla, sobre el lugar que ocupa el alma, el tiempo en que es creada y unida al cuerpo, y si está destinada á informar un cuerpo solo ó varios. La 1.^a es conocida con el nombre de sitio en que reside el alma, la 2.^a envuelve la cuestión de la preexistencia de las almas, y la 3.^a es conocida en la Historia de la Filosofía con el nombre de Metempsícosis. Estas tres cuestiones dividirán el presente capítulo en cuatro artículos.

ARTÍCULO I

Del sitio donde reside el alma

196. Opiniones.—I. Sólo dos opiniones caben en esta materia: la de los que conciben el alma á modo de un motor, y la de los escolásticos: para los primeros, el alma reside en el cerebro, desde donde mueve todo el cuerpo; los segundos, consiguientes con la doctrina de la unión sustancial, afirman que el alma reside toda en todo el cuerpo y toda en cada una de sus partes.

II. Pero para no caer en error, es necesario declarar bien el sentido de la segunda sentencia: 1.^o, el alma reside toda en todo el cuerpo y toda en cada una de sus partes, en cuanto á *la totalidad de la esencia*, porque anima á todo el cuerpo; 2.^o, no reside toda en todo el cuerpo y toda en cada una de sus partes, en cuanto á *la totalidad de su actividad*, porque las funciones de la vida vegetativa y sensitiva las ejerce en sus órganos respectivos, y las de la intelectiva en sí misma, como que no comunica la vida espiritual al cuerpo; 3.^o, el alma reside de un modo especial en el cerebro y en el corazón, porque aquel órgano es el centro de la vida sensitiva y éste es uno de los más importantes de la vegetativa.

III. Finalmente, la raíz del error de los que niegan que el alma esté toda en todo el cuerpo, la expone Santo Tomás en las siguientes frases: «El motivo de esta opinión descansa en una doble imaginación falsa: es

la primera haber imaginado que el alma está en el cuerpo, como en su lugar, á manera de motor ó como piloto en la nave y no como forma; es la segunda imaginarse que la simplicidad del alma es á manera de la del punto matemático, y en consecuencia que el alma es algo indivisible, que sólo puede ocupar un espacio indivisible. Pero ambas hipótesis son necias» (1 d. 8, q. 5, a. 3). Y en verdad que es así, pues la primera destruye la unidad sustancial del hombre, y la segunda confunde la simplicidad del principio vital con la del punto matemático, que es una mera abstracción de la mente.

Igual observación hace Leibnitz cuando afirma que «no es racional considerar las almas como puntos matemáticos» (Véase á SANTO TOMÁS, 1 p. q. 76, a. 8; C. G. II, c. 72; *De anima*, a. 10).

197. TESIS.—El alma reside toda en todo el cuerpo y toda en cada una de sus partes.

Prueba 1.^a—El alma humana es forma sustancial del cuerpo humano; no puede serlo sin que lo sea de todas sus partes; no puede ser forma del cuerpo y de sus partes sin que á todas ellas les comunique la vida; ni puede comunicársela sin residir en todo el cuerpo, porque sólo así puede formar el compuesto sustancial; luego el alma humana reside en todo el cuerpo.

Además, la conciencia nos refiere que sentimos todo nuestro cuerpo vivo y animado, y que sentimos en todas sus partes, pies, manos, ojos, oídos, etc.; es así que la materia es incapaz de vivir y de sentir; luego no podemos sentirnos vivos y animados ni sentir en las diversas partes del cuerpo, sin que el alma le comunique la vida y la sensibilidad; no puede comunicársela sin residir en todo el cuerpo; luego el alma reside en todo él.

Ahora bien, el alma es esencialmente simple é indivisible; un ser simple é indivisible no puede residir en un lugar, sin que esté todo en él y todo en cada una de sus partes; luego el alma humana reside toda en todo el cuerpo y toda en cada una de sus partes.

Prueba 2.^a—Si el alma humana residiese solamente en el cerebro ó en otra parte del cuerpo, no podría estar en un espacio inextenso, porque todas las partes del cuerpo son extensas, luego debe residir en un espacio extenso; de consiguiente, una sustancia simple é inextensa puede ocupar un lugar extenso, contra lo que sostienen Descartes y sus discípulos; es así que por una parte no hay razón para decir que puede residir en el cerebro y no pueda hacerlo en un espacio mayor, y por otra para cumplir con el fin de informar el cuerpo debe actuar en todo él, cosa que no puede suceder sin que resida toda en todo el cuerpo y

toda en cada una de sus partes; luego el alma reside toda en todo el cuerpo y toda en cada una de sus partes.

OBJECIONES

198. Objeción 1.^a—El alma reside en el cerebro: porque en el cerebro se verifica la sensación, puesto caso que, comprimida y disuelta la médula cerebral ó cortada la comunicación de los órganos sensorios con el cerebro, no hay sensación.

Respuesta.—Niego el aserto y la prueba: porque, como tantas veces se ha dicho, la sensación no se verifica en el cerebro sino en los órganos propios de cada sentido. En consecuencia, la objeción sólo demuestra que el cerebro y su comunicación con los órganos sensorios es condición indispensable para que se verifique la sensación. Además, el argumento puede retorcerse, pues en faltando ó estando en mal estado los órganos sensorios, tampoco hay sensación.

Objeción 2.^a—Todas las potencias del alma están radicadas en la esencia de la misma; luego si el alma residiera toda en todo el cuerpo y toda en cada una de sus partes, las funciones vitales debieran ejercerse igualmente en todas las partes del cuerpo.

Respuesta.—Concedo el antecedente y niego el consiguiente y la consecuencia: porque las facultades orgánicas necesitan de órganos y disposiciones especiales para ejercer sus actos; de consiguiente, sólo pueden funcionar en los órganos respectivos y en las debidas condiciones.

Objeción 3.^a—No se comprende cómo una sustancia simple y finita pueda residir á la vez en las diversas partes del cuerpo; luego parece mejor admitir que reside en el cerebro.

Respuesta.—En primer lugar, en esta objeción se confunde la cuestión de hecho con la cuestión de modo: creemos haber demostrado que el alma es sustancia simple é indivisible, y que siendo principio vital del cuerpo, debe residir toda en todo él y toda en cada una de sus partes; y no es lógico no admitir una verdad demostrada por no comprenderse el modo cómo ella se realiza. En segundo lugar, puede retorcerse el argumento en esta forma: no se comprende cómo el alma reside en un punto del cerebro, luego tampoco debe admitirse que resida en él.

La objeción que se hace sobre la tesis diciendo que si el alma estuviese en todo el cuerpo, sería extensa y que crecería y decrecería en la misma proporción con que creciese y decreciese el cuerpo, queda refutada al tratar de la simplicidad del alma (141, objeción 3.^a). Además, en esta objeción se parte del falso supuesto de que en el compuesto hu-

mano el cuerpo es continente y el alma contenido, lo cual no es así, pues como discurre Santo Tomás, el alma contiene al cuerpo, así porque la materia es para la forma y no ésta para aquélla, como porque el espíritu debe contener al cuerpo, desde que lo actúa y eleva al estado de vivo y animado.

ARTÍCULO II

De la preexistencia de las almas

199. La doctrina sobre la preexistencia de las almas y la de la Metempsícosis están tan enlazadas entre sí, que la segunda pende de la primera, como el efecto de la causa; por eso, aunque combatiremos la segunda en el artículo cuarto, con todo la expondremos conjuntamente con la primera.

200. De la preexistencia de las almas y de la metempsícosis.—Estas doctrinas pueden reducirse á los puntos siguientes: 1.º, todas las almas humanas fueron creadas desde toda la eternidad, ó al menos mucho antes de unirse á sus respectivos cuerpos, y fueron colocadas en los astros; 2.º, fueron infundidas en los cuerpos por Dios, ó en castigo de culpas cometidas, ó ellas espontáneamente se unieron á los cuerpos; 3.º, después de la muerte de éstos pasan á informar nuevos cuerpos, hasta que purificadas suficientemente, vuelven á los astros para ser absorbidas en el infinito.

Estos errores fueron profesados en la antigüedad por Pitágoras, Sócrates y Platón, y renovados en nuestros días por los espiritistas, pues no hacemos mérito de los errores de Leibnitz, por ser gratuitos y destituidos de fundamento.

201. Idea del espiritismo.—No por la importancia científica que tenga, sino por lo mucho que se ha extendido el Espiritismo en nuestros días, daremos un resumen de sus doctrinas sacadas de Allan-Kardec. 1.º Espiritismo es la ciencia que trata de la naturaleza, origen, destino de los espíritus y de sus relaciones con el mundo corpóreo; 2.º, los espíritus son las almas de los que han vivido sobre la tierra ó en otros mundos y viven despojados de su envoltura corpórea; 3.º, los espíritus fueron creados antes del mundo, pasan por una serie de metempsícosis ó reencarnaciones, moran en astros y espacios diversos, y son causa de las evocaciones y demás fenómenos espiritistas; 4.º, tres son los elementos esenciales del hombre: el alma, el perispíritu y el cuerpo. El perispíritu es una envoltura etérea, imponderable é indestructible, que

comunica el alma con el cuerpo; la unión del alma y del perispíritu forman el espíritu; la de los dos con el cuerpo son el hombre, y el cuerpo pone en relación á los espíritus con el mundo material; 5.º, los espíritus conservan los conocimientos adquiridos en el mundo, tienen otros muchos que nosotros ignoramos y leen todos nuestros pensamientos. Para ellos no hay oscuridad si no es para los que por vía de castigo viven temporalmente en las tinieblas; 6.º, están en todas partes y progresan sin cesar. En suma: «nacer, vivir, volver á nacer y progresar sin cesar, esa es la ley.»

Expuestos estos errores, refutaremos sus principios fundamentales.

202. TESIS.—La preexistencia de las almas es absurda, ó sea: el alma no es creada antes de unirse al cuerpo.

Prueba 1.ª—Es un hecho de conciencia, admitido por los adversarios, que ninguna idea, ningún recuerdo tenemos de un estado de nuestra alma anterior á la unión con el cuerpo; es así que si el alma hubiese preexistido á la unión, debiéramos recordar y conocer ese estado; luego la preexistencia de las almas es inadmisibile.

Menor.—Si el alma hubiese preexistido á la unión con el cuerpo, hubiese ejercido las facultades de entender y querer: así lo afirman los defensores del error que combatimos, y es cosa evidente, pues siendo el alma espiritual y activa, necesariamente debió ejercer los actos de entender y querer; es así que de esos actos y del estado del alma debiera tener algún recuerdo, porque la memoria es facultad natural del alma; luego si ésta hubiese preexistido, debiera tener algún recuerdo de ese estado anterior.

Ni vale decir que la unión con el cuerpo es causa de este olvido absoluto: 1.º, porque de este fenómeno no señalan razón alguna, y lo que gratuitamente se afirma, gratuitamente se niega; 2.º, porque la unión con el cuerpo no es parte para que el alma no recuerde los fenómenos y los conocimientos espirituales, luego tampoco se le hubiesen borrado los de aquel estado anterior; 3.º, porque la conciencia nos atestigua que el sujeto pensante es el mismo hoy que ayer; luego al menos debiera atestiguarnos que es el mismo que existió antes de pasar á informar el cuerpo, tanto más cuanto que siendo la memoria intelectual facultad espiritual, obra independientemente del cuerpo.

Prueba 2.ª—Si la unión del alma con el cuerpo es un hecho innegable, debe señalarse de él una razón suficiente; es así que, admitida la preexistencia de las almas, no hay razón alguna que explique la unión; luego la preexistencia de las almas es inadmisibile.

Menor.—I. La voluntad del alma no es la razón suficiente de la unión.

Porque en esta hipótesis, la unión del alma con el cuerpo y su separación dependerían de la libre elección de la voluntad, lo cual contradice al testimonio de la conciencia y del sentido íntimo.

II. *La causa de la unión tampoco puede ser un deseo ó tendencia natural.* 1.º Porque las tendencias naturales se deducen de la naturaleza de los seres; es así que repugna que un espíritu puro tienda á unirse á un cuerpo, desde que es sustancia completa que se basta á sí misma para obrar; luego la causa de la unión no puede ser una tendencia natural; 2.º, porque, dado caso que esta tendencia fuera natural, debiera haberse cumplido desde el primer instante de su creación, porque Dios, creador y ordenador del universo, debe hacer á los seres perfectos y completos en la integridad de su naturaleza, para que puedan tender á su fin.

III. *Esta unión tampoco puede depender de las fuerzas físicas de la naturaleza.* Porque una sustancia espiritual no puede estar sometida á las fuerzas físicas de la naturaleza.

IV. *La causa de la unión tampoco podría ser Dios.* Porque si Dios hubiese unido el alma al cuerpo para completar su naturaleza, debiera haberlo hecho desde el primer instante de su creación, como se dijo en la prueba anterior. Si hubiese unido el alma al cuerpo para castigarla por algún crimen: 1.º, este castigo sería injusto, cruel é ineficaz, porque ni tenemos conciencia de tales crímenes, ni se nos da noticia de ellos; 2.º, debiera señalarse el porqué las castiga uniéndolas al cuerpo y no en el estado de separación, cual corresponde á su naturaleza.

V. *Tampoco puede ser causa de la unión la ley del progreso.* Porque, aparte de otras consideraciones, una sustancia espiritual puede progresar fuera del cuerpo, y si es completa, debe hacerlo fuera de él, porque el desarrollo de una sustancia debe conformarse á la naturaleza de la misma.

Finalmente, todas las razones que acabamos de refutar son hipótesis forjadas para explicar otra hipótesis, desde que los sostenedores de la preexistencia no la demuestran ni *a priori* ni *a posteriori*; y si es lógico inventar hipótesis razonables para explicar una tesis, no lo es hacer consistir la ciencia en un cúmulo de hipótesis. Las cuales en el presente caso son mucho más inadmisibles, pues, como es evidente, destruyen la unión sustancial del alma con el cuerpo (Estas y otras razones pueden verse en Santo Tomás, quien además resuelve todas las dificultades que pueden oponerse, C. G. II, cc. 83 y 84; *De potentia*, q. 3, a. 10; 1 p. q. 90, a. 4 y q. 118, a. 3).

ARTÍCULO III

Del tiempo en que el alma es infundida en el cuerpo

203. Del tiempo de la creación del alma.—De la doctrina del capítulo precedente se deduce que el alma es creada en el instante que es unida al cuerpo, puesto caso que no puede preexistir á dicha unión.

Esto es incuestionable ante la razón y la fe; pero se pregunta: ¿cuándo es infundida el alma en el cuerpo? Hay dos opiniones probables: 1.ª, la de los que afirman que el alma es creada y unida al cuerpo en el primer instante de la generación; 2.ª, la que dice que es creada y unida al cuerpo al fin de la misma. Esta segunda opinión fué sostenida por Santo Tomás y por muchos escolásticos y renovada en nuestros días por Liberatore, Cornoldi y otros; la primera es sostenida por los fisiólogos modernos y por varios filósofos, entre ellos el cardenal P. Ceferino González. Y si bien es cierto que la opinión de Santo Tomás nos parece probable, con todo la primera nos lo parece más.

204. TESIS.—El alma humana es infundida en el cuerpo en el primer instante de la generación.

Prueba.—Enseña la experiencia, y en esto nuestros adversarios se hallan conformes, que desde el primer instante de la generación el ser engendrado tiene vida propia, porque se nutre y desarrolla; luego debe tener un principio de vida; es así que éste es el alma racional.

Menor 1.º—Porque, según se ha dicho, el alma racional es principio de las operaciones de la vida intelectual, sensitiva y vegetativa, luego ella puede ser principio de las operaciones de la vida vegetativa, que son las únicas que el feto ejerce en los primeros días; también puede serlo de las de la sensitiva, que se ejercen después; es así que si el alma racional por sí sola basta para el ejercicio de todas las funciones vitales, no hay razón para admitir la existencia de almas sucesivas, porque no hay que multiplicar los seres sin necesidad; luego el alma racional es infundida en el cuerpo desde el primer instante de la generación.

Menor 2.º—La razón alegada por los adversarios es que el cuerpo debe estar debidamente organizado para que el alma pueda ser infundida y vivir en él. Esta razón nos parece que á lo más puede tener valor, tratándose de una forma material y no de una espiritual, cual es el alma humana, que por una parte no necesita del cuerpo para subsistir y por otra es capaz de desarrollar el organismo.

Ni vale decir que así como el alma se separa del cuerpo, cuando éste no es apto para ejercer las acciones propias del hombre, así no puede introducirse en el cuerpo sino cuando éste sea debidamente organizado. Porque en el principio de la generación, el embrión está en las condiciones de desarrollo, que puede hacerse por medio del alma, y en el de la muerte está en la de corrupción, que el alma no puede evitar, y el alma no sale de él sino cuando no puede ejercer ninguna función.

ARTÍCULO IV

De la metempsícosis

205. Expuesta la doctrina de la transmigración de las almas en el artículo segundo, en el presente sólo nos toca refutarla.

206. TESIS.—La metempsícosis es absurda.

Prueba 1.^a—Contradice á la experiencia interna, la cual debiera atestiguar que el alma vivió en otros tiempos (202, p. 1.^a), y es cierto que nada nos atestigua. Debiera atestiguar tanto más cuanto que si la transmigración es castigo, debiéramos saberlo para corregirnos; si es progreso, no se comprende un progreso en que al entrar el alma en un cuerpo se olvida de cuanto sabía antes de estar en él.

Prueba 2.^a—Si el alma al separarse del cuerpo pasara á otro ú otros, de esas transmigraciones debería señalarse una razón, la cual debiera ser, ó la voluntad del alma, ó una tendencia natural, ó las fuerzas físicas, ó Dios; es así que no es ninguna de estas causas; luego la metempsícosis es inadmisibile.

Menor.—No es la voluntad del alma, porque según testimonio de la conciencia, no estamos en el cuerpo ni nos separamos de él por voluntad propia. Tampoco es una tendencia natural, porque ésta la lleva á formar con el cuerpo una sustancia completa, y en la hipótesis de la transmigración, la unión del alma con el cuerpo sería accidental, pues cambiaría de cuerpos como de vestidos. Tampoco pueden ser las fuerzas físicas, que no pueden dominar á una sustancia espiritual. Finalmente, no puede ser Dios quien une el alma al cuerpo para formar el hombre, que es centro y ápice de la creación visible, y un ser de tal naturaleza no puede ser un compuesto accidental.

Prueba 3.^a—En este último argumento colocaremos la cuestión en el terreno en que la colocan los modernos espiritistas. Pues bien, 1.^o, las afirmaciones espiritistas son un conjunto de hipótesis que á lo más des-

cansan en las revelaciones de los espíritus, cuya veracidad es inadmisibile, desde que ni se sabe quién son ni están conformes entre sí, y muchas veces han engañado. 2.^o Para los espiritistas la ley suprema es la ley del progreso. Esto supuesto, si la reencarnación es progreso por la expiación de crímenes, el espíritu lo mismo puede expiarlos fuera del cuerpo que en él; si el progreso consiste en la purificación mediante las transmigraciones sucesivas, los espíritus pueden purificarse separados del cuerpo, cosa que no niegan los espiritistas; además, debiera demostrarse por qué el espíritu, libre como es, se purifica necesariamente en el cuerpo. 3.^o Todo el espiritismo descansa en la doctrina del progreso indefinido, que refutamos en la Ontología. Pero sea indefinido el progreso ó no lo sea, los espíritus pueden y deben progresar fuera del cuerpo; de consiguiente, no hay razón para admitir las reencarnaciones. 4.^o Finalmente, el espiritismo destruye el orden moral, porque si los espíritus por esas evoluciones sucesivas han de progresar hasta llegar al colmo de la felicidad, esto es, hasta ser absorbidos por el infinito, se niega la libertad sin la cual no hay orden moral, y se admite la forma del panteísmo que consiste en afirmar que todo emana de lo infinito y vuelve á él. Pero aun cuando los espiritistas no negasen el orden moral, éste carecería de la sanción correspondiente, sin la cual no puede tener la eficacia que su observancia reclama.

No seguiremos refutando los demás errores de los espiritistas, porque unos quedan refutados en la Ontología, otros en el decurso de este tratado, y de algunos nos haremos cargo en la Teodicea. Ni hay necesidad de tanto, porque basta la exposición de sus doctrinas para comprender que chocan con el sentido común, contradicen á la sana razón y son la negación más absoluta del dogma católico.

CAPÍTULO FINAL

DEL ALMA DE LOS BRUTOS

207. División del capítulo.—Con toda reflexión hemos dejado para el fin de la Psicología la cuestión del alma de los brutos, pues las doctrinas asentadas en el decurso del tratado abrevian por una parte y facilitan por otra la solución de una cuestión que á muchos parece

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
Apdo. 1625 MONTERREY, MEXICO